

## ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2023/MDP

Pucusana, 21 de diciembre del 2023



### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo del 21 de diciembre del 2023, esolución Ministerial N°D000230-2023-MIDIS, Informe Técnico N° 007-202-SGPS-GHS/MDP de la Subgerencia de Programas Sociales, el Memorando N° 216-2023-GDHS/MDP de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Memorando N° 592-2023-OGPP-MDP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 070-2023-OGAJ/MDP de la Oficina General de Asesoría Jurídica el Memorandum N° 734-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado en su artículo 194° y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala sobre los medios de colaboración interinstitucional; 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional (...). 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, respecto de la aprobación de la celebración de Convenios en los Gobiernos Locales, debe considerarse lo previsto en el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que norma sobre las Atribuciones del Concejo Municipal, indicando: Corresponde al Concejo Municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional;

Que, el sub numeral 2.4) del numeral 2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes, funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.4 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, establece que "para la transferencia de los fondos públicos correspondientes a los Programas y Proyectos Sociales, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribirán con los Gobiernos Locales verificados, Convenios de Gestión en los cuales se establecerán los compromisos de ambas partes, respecto a la transferencia de los recursos, el destino de los mismos y las metas de los programas y proyectos a alcanzar en cada ámbito";

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-MIDIS, establece que el Convenio de Gestión es el documento suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los gobiernos locales que ejecutan el programa de complementación alimentaria y cuyo cumplimiento es necesario para la autorización por parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de las respectivas transferencias presupuestales; asimismo, señala que el modelo de Convenio de Gestión se aprueba por resolución ministerial y deberá contener respecto de los gobiernos locales, los compromisos mínimos detallados en el numeral 7.2 del artículo 7 del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000230-2023-MIDIS de fecha 14 de diciembre de 2023, se aprueba el "Modelo de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y las Municipalidades (Distritales o Provinciales) para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA)" del periodo 2024-2027;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-202-SGPS-GHS/MDP de fecha 18 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Programas Sociales, opina favorablemente a la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Pucusana para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del periodo 2024-2027;

Que, mediante Memorando N° 216-2023-GDHS/MDP de fecha 18 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social considera viable y necesaria la suscripción del convenio, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población de nuestro distrito;

Que, mediante Memorando N° 592-2023-OGPP-MDP de fecha 18 de diciembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente señalando que la propuesta se encuentra enmarcada en el Objetivo Estratégico Institucional 06: Promover el Desarrollo Humano con Inclusión Social y con Hábitos Saludables en el Distrito de Pucusana y al Plan de Gobierno 2023-2026 de la presente gestión de la Municipalidad Distrital de Pucusana

Que, mediante el Informe Legal N° 070-2023-OGAJ/MDP de fecha 19 de diciembre del 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que procede legalmente la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Pucusana para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del periodo 2024-2027;

Que, mediante el Memorándum N° 734-2023-GM/MDP de fecha 19 de diciembre del 2023 de la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones legales y técnicas vertidas en los informes que anteceden, otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, a fin de poder elevar el presente convenio a Sesión de Concejo para su aprobación;

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria, se realizó la votación en la estación de Despacho para que pase a la estación de Orden del Día, luego de ello previo debate en la estación de Orden del día, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo la Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

SR. CESAR ANTONIO NAVARRO ARIAS	: A FAVOR
SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS	: A FAVOR
SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ	: A FAVOR
SRA. TERESA LOAYZA QUISPE	: A FAVOR
SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA	: A FAVOR

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 21 de diciembre del 2023, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

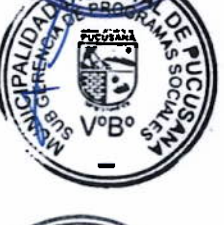
**Artículo Primero:** APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DEL PERIODO 2024-2027.

**Artículo Segundo:** AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad de Pucusana, la suscripción del mencionado convenio.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Subgerencia Programas Sociales y a las demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia.

**Artículo Cuarto:** ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
  
.....  
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
  
.....  
PATRICIA VANESA LINARES PINEDO  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO